En tercero sabado xvi de jullio de mdlviij años

Este dicho dia se juntaron en conçejo en la sala del
ayuntamiento desta çiudad segun que lo an de cos
tumbre de se juntar para entender en las cosas
[illegible] tocantes al serviçio de su mag[esta]d y bien pro
desta dicha çiudad el asabar el dotor luis de
avila alcalde mayor y juan fernandez manrrique el
licençiado don juan de contreras de lara andres
perez martin gomez garcia de guevara andres de
molina juan felizes g[arci]a romero el capitan gomez
garcia de guevara juan alvarez de alava

Diego ponce de leon jurado

La çiudad mando se cobrase la renta de la dehesa por un año y
se remate mañana domingo diez y siete de jullio y para ello nonbraron
a juan fernandez manrrique.

En este ayuntamiento se leyo una carta del obispo de car
tagena

La çiudad dixo que se cobrasen los libros para
saber el asiento del obispo de cartagena y lo que
se avia de dar para lo qual salio por comisa
rio el liçençiado don juan de contreras y se le da
quenta se le dio libranza de lo que paresçiere
y vaya se le con el alcalde mayor desta çiudad con
el qual y con la dotrina del obispo de cartagena
[illegible] se le [illegible]
de quenta.

La çiudad mando [illegible] que se pregone
todos los molinos [illegible]